



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tome CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de febrero de 1990

Número 23

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución de la República; 8o., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Que por oficio número 0100/110/85, de fecha 29 de marzo de 1985, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del decreto presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada comisión, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 92-53-60.31 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "San Agustín Atlapulco", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VI, del mismo ordenamiento y se comprometió a pagar indemnización correspondiente, conforme a la ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales quedó registrada en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de México, y en la citada delegación se inició el procedimiento respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la

ley de la materia, se ordenó la notificación al comisariado ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 001705 de fecha 11 de abril de 1985 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 1985 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 30 de abril de 1985. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 en cita y se advierte que las opiniones del Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta son en el sentido de que es procedente la expropiación que nos ocupa. La opinión del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., no fue emitida, no obstante habersele solicitado, por lo que se considera que no existe objeción de su parte, para la prosecución del trámite expropiatorio; asimismo, consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 82-01-19.18 Has. de temporal de uso colectivo.

RESULTANDO SEGUNDO. Que terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: Por Resolución Presidencial de fecha 22 de noviembre de 1928, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1929 y ejecutada el 19 de enero de 1929, se dotó de tierras al poblado denominado "San Agustín Atlapulco", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, una superficie total de 120-00-00

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL Expropiatorio de Terrenos Ejidales del poblado San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Méx., sobre una superficie de 82-01-19.18 Has.

AVISOS JUDICIALES: 289, 285, 277, 278, 347, 352, 247, 248, 250, 252, 232, 273, 239, 238, 256, y 353.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 283, 284, 275, 345, 346, 350, 409, 422, 420, 415, 413, 414, 405, 402, 456, 408, 262, 255, 417 y 423.

FE DE ERRATA del Decreto número 97, publicado el día 29 de diciembre de 1989, en el número 124, Sección Especial, de la Gaceta del Gobierno.

(Viene de la primera página)

Has. para beneficiar a 146 capacitados en materia agraria; por decreto presidencial de fecha 23 de abril de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1980, se expropió al ejido del poblado de referencia una superficie de 32-37-87 Has. a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la construcción de una unidad deportiva; y por decreto presidencial de fecha 22 de septiembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1981, se expropió al ejido del poblado que nos ocupa, una superficie de 5-60-93.82 Has. a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la línea férrea del sur, ahora "VK", tramo El Risco-Los Reyes.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó, como valor unitario comercial agrícola el de \$ 1'500,000.00 por hectárea, para los efectos de indemnización y de acuerdo con el artículo 122 fracción

II, párrafo segundo del citado ordenamiento, será el doble de dicho valor, el que equivale a \$ 3'000,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 82-01-19.18 Has. a expropiar es de \$ 246'035,754.00, equivalente al doble del valor de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidad que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

RESULTANDO TERCERO. Que en base a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del decreto presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que ésta se coordinara con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, cuyas funciones relativas fueron atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular para delimitar en cada caso la superficie correspondiente a la regularización de terrenos ejidales y comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares, la que se sujetará a las siguientes bases:

a). La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b). Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c). El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales, se fijará atendiendo el interés social.

d). Cuando alguno de los vecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e). En caso de que alguno de los vecindados ocupe cualquiera de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de México en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la comisión promoverá la reubicación del citado ocupante, en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso c).

f). Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g). La comisión deberá donar a favor del municipio en el que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h). Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes, en los términos de la legislación aplicable.

i). La venta y titulación de los lotes se hará con apego a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano que sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este ordenamiento.

La mencionada comisión deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, la fecha de ejecución del decreto expropiatorio.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida, a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 13 de octubre de 1988, sobre la solicitud de expropiación; y

C O N S I D E R A N D O :

UNICO. Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia, sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decreta la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 fracción VI, 117, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 82-01-19.18 Has. de temporal de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "San Agustín Atlapulco", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población "San Agustín Atlapulco", quedando a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$ 246'035,754.00 suma que, equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma y en acatamiento a lo establecido en el artículo 122 fracción II, párrafo segundo, de aquel ordenamiento y que, ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los

términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley antes citada y, en su caso demandará la revisión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido en su caso por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señale el artículo 126, así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales; y en atención a que transcurre tiempo entre la ejecución de los decretos expropiatorios y la venta y titulación de los lotes, la citada comisión los venderá de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80., fracción V, 112 fracción VI, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 343, 344; y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

D E C R E T O :

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 82-01-19.18 Has. (ochenta y dos hectáreas, una área, diecinueve centiáreas, dieciocho decímetros cuadrados), de uso colectivo, de terrenos del ejido "San Agustín Atlapulco", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra quien podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante su venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

La superficie que se expropia se señala y precisa en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. Queda a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad de \$ 246'035,754.00 (doscientos cuarenta y seis millones, treinta y cinco mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos expropiados, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, como lo establece el artículo 122 fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; cantidad que ingresará al fondo común de ese ejido afectado mediante depósito que se efectuará a nombre del ejido en la oficina de Nacional Financiera, S.N.C.,

o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la ley antes citada; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley en cita y, en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes recibidos por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señale el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada comisión venderá los terrenos objeto del presente decreto, de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas en base al artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. En virtud de que la expropiación es parcial y se afecta 82-01-19.18 Has. (ochenta y dos hectáreas, una área, diecinueve centiáreas, dieciocho decímetros cuadrados), de uso colectivo, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse el presente decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "San Agustín Atlapulco", municipio de Chimalhuacán, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los 6 días del mes de junio de 1989.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Victor M. Cervera Pacheco.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Patricio Chirinos Calero.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

En el expediente 470/89, juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por Eitelberto Bahena Velázquez, en contra de Dionicia Felicia Valente González, se cito para que tenga lugar la primera audiencia de remate, de los bienes embargados a la parte demandada, las diez treinta horas del día nueve de febrero del año en curso, lo que deberá anunciarse por medio de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro del término de nueve días, debiendo fijar el edicto correspondiente en los lugares de costumbre y en los estrados de este juzgado, y se convocan postores haciendo de su conocimiento, que sirve de base para el remate la cantidad de (trece millones de pesos 00/100 M.N.), y el bien embargado es: la casa ubicada en calle Tepoztecos, lote 25, manzana 9, casa B, tipo duplex, Sección la Florida, en Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Dado en Ecatepec de Morelos, México a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 289.—24, 29 enero y 1 febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente: 415/89

ANGEL QUEZADA ELIZALDE, promueve información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "Tepozan" ubicado en San Pablo Ixquiltán, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 542.00 m con José Sánchez Cruz; al sur: 542.00 m con José Gutiérrez Morones; al oriente: 50.00 m con carretera Nacional; al poniente: 50.00 m con ejido de Tepetapantla, con superficie de: 27,100.00 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Otumba, México, a 7 de septiembre de 1989. Doy fe. C. Secretario del Juzgado, Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica. 285.—24, 29 enero y 1 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

CARLOS IGPERENA RUIZ, apoderado de CARLOS CURIEL RAMOS, promueve bajo el exp. núm. 45/90, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado lote 20 A, ubicado en colonia Agrícola Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, México, que mide y linda: al norte: 187.01 m con lote 22; al sur: 188.61 m con lote 18 A; al oriente: 53.63 m con camino límite de la colonia Santo Tomás; poniente: 53.55 m con lote 21 A., con superficie aproximada de diez mil metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se expide a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa.—C. Primer Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

277.—24, 29 enero y 1 febrero

CARLOS LOPERENA RUIZ, promueve en el expediente 44/90 diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado lote 23, también conocido como lote 23 A, ubicado en el barrio de Santa María Caliacac, domicilio bien conocido, en el municipio de Teoloyucan, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 185.40 m con lote 25 A; al sur: 187.00 m con lote 21 A; al oriente: 53.55 m con lote 22; al poniente: 53.48 m con camino sin nombre, teniendo una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces, consecutivas con intervalos de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Noticiero, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Expedido en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—El C. Tercer Secretario, Lic. Eliseo Cruz Gárces.—Rúbrica.

277.—24, 29 enero y 1 febrero

CARLOS LOPERENA RUIZ, promueve en su carácter de apoderado de CARLOS CURIEL RAMOS, en el expediente número 43/90, diligencias de información de dominio, respecto de un lote 19 A, colonia Agrícola, del barrio de Santa María Caliacac, Teoloyucan, México, que mide y linda: al norte: 188.61 m con lote 21 "A"; al sur: 190.10 m con lote 17 "A"; al oriente: 52.67 m con lote 18 "A"; y al poniente: en 52.28 m con camino público; con superficie aproximada de nueve mil novecientos treinta y siete metros noventa y siete centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

277.—24, 29 enero y 1 febrero

CARLOS LOPERENA RUIZ, promueve en el expediente 41/90, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado lote 21 A, ubicado en el barrio de Santa María Caliacac, domicilio bien conocido, en el municipio de Teoloyucan, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 187 m con lote 23 A; al sur: 188.61 m con lote 19 A; al oriente: 53.55 m con lote 22 A; al poniente: 53.47 m con camino sin nombre; con una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces, consecutivas con intervalos de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Noticiero, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, expedido en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—El C. Tercer Secretario, Lic. Eliseo Cruz Gárces.—Rúbrica.

277.—24, 29 enero y 1 febrero

CARLOS LOPERENA RUIZ, apoderado de CARLOS CURIEL RAMOS, promueve en el expediente número 40/90, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno conocido con el nombre de lote 23, ubicado en la colonia Agrícola, barrio Santa María Caliacac, Teoloyucan, México, que mide y linda: al norte: 185.40 m con Hipólito Alvarez; al sur: 187.00 m con Anastasio Cruz; al oriente: 53.62 m con camino a Santo Tomás; al poniente: 53.55 m con Antonio Mateo; con superficie aproximada de nueve mil novecientos setenta y siete metros setenta y nueve centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

277.—24, 29 enero y 1 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

FRANCISCO DOMINGO ARRIETA MENDEZ, promueve en el expediente número 73/90, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio de comuña repartimiento ubicado en San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, México, que mide y linda: al norte: 51.02 m con Ramiro Rodríguez C.; al sur: 51.02 m con Ramiro Rodríguez C.; al oriente: 19.60 m con Abel Gómez T.; y al poniente: 19.60 m con camino vecinal, con superficie total de mil metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

278.—24, 29 enero y 1 febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Expediente Núm. 30/990.

RUBEN ALONSO BARRERA, MANUEL PIATON ALVARADO HORTA Y JUAN AGUILAR LEYVA promueven ante este Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano con construcción ubicado en la cabecera municipal de Apaxco de Ocampo, México, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con propiedad del señor Rufino López Aguilar; al sur: 70.00 m con propiedad del señor Diego Rodríguez Ordaz; al oriente: 30.30 m con propiedad del señor Crescencio Ordaz Pérez y al poniente: 30.00 m con la carretera conocida como México-Progreso, con una superficie aproximada de 2,100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y otro de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de tres días por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Edúvigas Nava Altamirano.—Rúbrica.

347.—29 enero, 1º y 7 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

En el expediente 2379/89, MIGUEL ENCARNACION ARELLANO QUIROZ promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, respecto de un inmueble, que se encuentra ubicado en la calle de Matamoras número 35, del poblado de San Bartolomé Tlalculco, municipio de Metepec, México, con las medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con el señor Isaura Blanquel (finado); al sur: 8.00 m y colinda con la calle de Matamoras; al oriente: 40.00 m y linda con Ruperto Melaraquia; y al poniente: 40.00 m y linda con Rodolfo Peñete, con una superficie de 320.00 m².

Se expide el presente para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

352.—29 enero, 1º y 7 febrero.

**JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

Expediente Número: 1412/89
Segunda Secretaría

MARIA EMMA LAGUNA SANCHEZ.

GUADALUPE FLORES VILLA, le demanda en la vía ordinaria civil de divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une así como todos los efectos legales inherentes a la declaración de la disolución del mismo. Haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días, los cuales empezarán a contar a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación de éste, ya sea por sí, por gestor o por apoderado que legalmente lo represente, apercibido de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Esta y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—L. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica. 247. 22 enero 1 y 14 febrero

**JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

Expediente Número 1377/89
Primera Secretaría

DIANA SILVA RODRIGUEZ.

JOSE REYES TORRES ARELLANO, le demanda en la vía ordinaria civil la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo José Luis Torres Silva, así como todas las consecuencias legales inherentes a la pérdida de la misma. Haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, apercibido de que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o por apoderado que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Esta y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Araceli Méndez Pineda.—Rúbrica. 248. 22 enero 1 y 14 febrero

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

C. BENJAMIN GARCIA PAEZ.

G. SARA MIER, en el expediente número 905/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno No. 7 de la manzana No. 5, de la Col. Juárez Panfilón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.20 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle Valdequillos; al oriente: 42.00 m con propiedad privada; y al poniente: 31.00 m con Albino Damián Espitia; con una superficie de 124.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene que ante su domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones, ya que las personas se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gamero García García.—Rúbrica. 250.—22 enero, 1 y 14 febrero

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

VICTOR MANUEL PAVON ABREU.

SOFIA PEREZ REYES, en el expediente 2017/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción, del lote de terreno 20, manzana doce, colonia Porvenir de esta ciudad, d. Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 21, al oriente: 8.00 m con calle Tenochtitlán; al poniente: 8.00 m con lote 15; con superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, y en otro en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Luis Zenón Cofre.—Rúbrica. 252. 22 enero 1 y 14 febrero

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO DE TLAINEPANTLA**

EDICTO

Expediente Núm. 679-89
Segunda Secretaría

SRA. NURI ROWE CORDOVA Y LA MENOR
ANDREA ANETTE ROWE CORDOVA

El C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuse de fecha trece de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarla por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por José Núñez Castañeda en su carácter de tutor de Juan Pablo Arana Díaz, en la que le demanda:

1.—Que declare que la menor Andrea Anette Rowe Córdova es hija natural de la señora Nuri Rowe Córdova.

2.—Como consecuencia de lo anterior, que en el presente caso no es aplicable la presunción prevista en el artículo 307 del Código Civil, por lo que procede el desconocimiento de la paternidad por parte de mi representando.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término indicado no comparece por sí por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de noviembre de 1989.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

232.—22 enero, 1 y 14 febrero

JUZGADO MEXICO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

En el expediente número 109/987, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Trinidad Terreros Vicotria, promovido por Francisco Ageo de la Vega Terreros, el ciudadano juez dicto un acuerdo que a la letra dice:

Jilotepec, México, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Por presentado el escrito del señor Francisco Ageo de la Vega Terreros, se tienen por hechas las manifestaciones, a que haya lugar, con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, hagáanse las publicaciones en los lugares a que se refiere el precepto legal invocado, y expídanse los edictos. Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico de El Sol de Toluca y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, comenzando la muerte del de "cejus", sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo, dentro del término de los cuarenta días siguientes a la última publicación.

Anselma Amparo Terreros Victoria y María Natalia Terreros Victoria, familiares de la de "cejus".

Jilotepec, Mex., 4 de enero de 1990.—El Secretario Civil del Juzgado, P. D. D. José Gómez Trigo.—Rúbrica.

273.—23 enero y 1 febrero

JUZGADO No. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

RAYMUNDO REYES CARMONA.

ROSA CARDENAS CRUZ, en el expediente número 1324/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno marcado con el número 49, de la manzana 66, Super manzana 54, de la Col. Evolución de Nezahualcóyotl, Méx., cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 m con lote 48; al sur: 16.82 m con lote 50; al oriente: 9.00 m con calle; y al poniente: 9.00 m con lote 24, con una superficie total de 151.58 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

239.—22 enero, 1 y 14 febrero

JUZGADO No. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

HILARIA BRIBIESCA FLORES.

REYNALDA GUTIERREZ MONTAÑO, en el expediente número 2096/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno marcado con el núm. 34, de la manzana 17, de la Col. Romero de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con calle Matamoros; y al poniente: 9.00 m con lote 17; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta

días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, Méx., a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

238.—22 enero 1 y 14 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALE****EDICTO**

Exp. No. 96/1989, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de VICTORIA DIAZ LIZAL ACOSTA, promovido por OFELIA FERNANDEZ DEL CAMPO ACOSTA, el ciudadano juez apercibido de la demandada ordena, de acuerdo del Valle, Méx., a doce de enero de mil novecientos noventa, por presentado a la ocurrente con su escrito de cuenta y razón, a confesión y apercibimiento al estado procesal que quedan los argumentos antes como lo sobre su fundamento, en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la declaración de herederos la solicitan colaterales de la de "cejus" se ordena fijar edictos en los sitios públicos y del lugar del juicio y en los boletines de lista emitido y boletín del finado, anunciando su contenido sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días siguientes a la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica.

256.—23 enero y 14 febrero

JUZGADO No. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLANEPAN****EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente 1563/86-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO AGUILAR BASURTO y MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ NAVARRO, en contra de EUS MANCILLA DE LA CRUZ y de CARMENA GARIBAY SANDOVAL, se ha señalado las doce horas del día nueve de febrero del año en curso para que tenga sustantivo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes de los deudores consistentes en una grabadora marca Fischer modelo PFL-400, sin número de serie a la vista, un Estereo marca Telón con MC 2500, en formato, funcionando en Estereo marca Telón, con imagen a color modelo ATJ418, serie número 8041133, una Calculadora marca Sanyo, modelo V.C.R., sin número 4211497, incluyendo, dos cables para conectar video-cámaras Sanyo.

Sirviendo de base para su remate la cantidad de un millón seiscientos setenta mil pesos, 001600 MEX., restera por la que cubra las diez y siete partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.—C. C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serano Sánchez.—Rúbrica.

353.—20 enero, 10, y 7 febrero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTOS

Exp. 1068/89, BECERRIL RECILLAS FLORENCIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: sur: 109.00 m con camino; oriente: 158.00 m con camino; poniente: 225.00 m con Vicente Velázquez; superficie aproximada de: 00-78-75 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

283.—24, 29 enero y 1 febrero

Exp. 1069/89, BECERRIL RECILLAS FLORENCIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 73.00 m con Luis Estévez; sur: 81.00 m con Lázaro Becerril Velázquez; oriente: 165.00 m con Constantino Velázquez; poniente: 171.00 m con Vicente Velázquez; superficie aproximada de: 01-36-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

283.—24, 29 enero y 1 febrero

Exp. 1071/89, BECERRIL RECILLAS FLORENCIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 107.00 m con Gerardo García; sur: 107.00 m con Lázaro Becerril Velázquez; oriente: 219.00 m con Pablo Recillas; poniente: 226.20 m con Constantino Velázquez; superficie aproximada de: 02-38-18 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

283.—24, 29 enero y 1 febrero

Exp. 1070/89, BECERRIL RECILLAS FLORENCIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 275.00 m con Vicente Velázquez Álvarez; sur: 266.00 m con Roberto Velázquez Reyes; oriente: 55.00 m con Federico de la Peña; superficie aproximada de: 00-73-61 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

283.—24, 29 enero y 1 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 20/90, ALEJANDRO BENITEZ MEDRANO, promueve inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en Luvianos, del Mpio. de Tejupilco, del Dto. de Tamasaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 10.55 m con Ma. del Carmen Ugarte; al sur: 10.75 m con calle de Deportes; al oriente: 20.50 m con Miguel Ugarte; al poniente: 20.50 m con Alejandro Benítez Medrano; con una superficie aproximada de: 218.33 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tamasaltepec, Méx., diecinueve de enero de mil novecientos noventa.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

284.—24, 29 enero y 1 febrero

Exp. 19/90 ALEJANDRO BENITEZ MEDRANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Deportes, población de Luvianos, del Mpio. de Tejupilco, del Dto. de Tamasaltepec, Méx., que mide y linda: sur: 13.50 m con Imelda Jaimes Jaimes; al sur: 13.50 m con calle de Deportes; al oriente: 11.80 m con Juan Ugarte de Paz; y al poniente: 11.80 m con calle Cinco de Mayo; con una superficie aproximada de: 159.30 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tamasaltepec, Méx., a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

284.—24, 29 enero y 1 febrero

Exp. 21/90 LUIS ESTRADA CAMPUZANO y MA. GUADALUPE VERTIZ MARTINEZ, promueven inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada s/n., del Mpio. de Tejupilco, Dto. de Tamasaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 14.93 m con Alfredo Benítez; al sur: 16.86 y 13.20 m con Prop. del vendedor; al oriente: 14.70 m con Heriberto González; y al poniente: 9.56 y 4.34 m en dos líneas con Prop. del vendedor y calle Lerdo de Tejada; con superficie aproximada de: 321.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tamasaltepec, Méx., 19 de enero de 1990.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

284.—24, 29 enero y 1 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 711/90, AURORA ORTIZ ISLAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Talma, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 33.00 m con Dionisia Bastida; sur: 35.00 m con Antonia González; oriente: 37.00 m con Leopoldo Reyes; poniente: 36.50 m con Juana Reyes; superficie aproximada de: 1,248.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

275.—24, 29 enero y 1 febrero

Exp. 710/90, J. GUADALUPE ORTIZ AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Huichochitlán municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 45.50 m con Máximo Hernández Reyes; sur: 43.60 m con Margarita Hernández Guzmán; oriente: 10.00 m con Gregoria Rosales Saldaña; poniente: 10.00 m con Pablo Celestino Ramírez; superficie aproximada de: 467.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 275.—24, 29 enero y 1 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 43/90, ESTHER SOTELO POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Dos, barrio Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linderos: norte: 12.00 m con Gloria Fuentes; sur: 6.65 m con calle Jesús Tovar; oriente: 31.10 m con Teodoro Sotelo Sotelo y Tomás Salgado; poniente: 31.10 m con Manuel Velázquez; con una superficie de 367.1 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 11 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

345.—29 enero, 1 y 7 febrero

Exp. 42/90, HODORO SOTILO SOTILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linderos: norte: 12.00 m con Gloria Fuentes; sur: 11.50 m con calle de Jesús Tovar; oriente: 31.10 m con Tomás Salgado; poniente: 31.10 m con Manuel Velázquez; superficie de 370.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 14 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

345.—29 enero, 1 y 7 febrero

Exp. 44/90, HORTENCIA ORTIZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos 29, de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linderos: norte: 34.30 m con Consuelo Velasco; sur: 34.30 m con Herminia Vázquez; oriente: 8.25 m con Epitacio Ayala; poniente: 9.35 m con calle de José Ma. Morelos; superficie de: 301.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 11 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

345.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 655/89, MARTIN GONZALEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linderos: norte: 22.20 m con río Ocoyoacac; sur: 22.20 m con Abel Díaz; oriente: 133.50 m con Martín Arenas Rojas; poniente: 133.80 m con Javier Velasco González; superficie aproximada de: 3,019.10 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Aiva.—Rúbrica.

346.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 36/90, JUVENAL GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez s/n., San Pedro Ziatepec municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linderos: al norte: 6.20 m con Brígida Hernández Vázquez; al sur: 8.00 m con calle Juárez; al oriente: 12.00 m con Brígida Hernández Vázquez; poniente: 12.00 m con María Agustina Vázquez; superficie 86.40.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., 17 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

345.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 1209/89, ARTURO NEGRETTE ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en día, en el municipio de Villa de Allende, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linderos: norte: dos líneas: 417.60 m con Salvador Negrete y 130.00 m con barrio de la Cabeceira; sur: tres líneas: 394.00, 16.00 y 130.00 m con Carmen Negrete; oriente: dos líneas: 116.00 m con Josefina Anguez y 36.00 m con Carmen Negrete; poniente: cuatro líneas: 34.00, 32.00, 77.00 y 5.00 m con barrio de la Cabeceira; superficie aproximada de: 52,202.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 7 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

350.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 39/90, FLORENTINO JAIMES BENITEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Abasolo, Pob. de Temascaltepec, Méx., del municipio y distrito del mismo nombre, el cual mide y linda; al norte: 9.05 m con Manuel Mendiola; al sur: dos líneas no continuas de: 11.95 y 0.94 m con calle de Abasolo; al oriente: dos líneas continuas de: 17.08 y 9.25 m con callejón Morelos; al poniente: dos líneas continuas de: 21.00 y 4.13 m con Gerardo Peralta Colín. Superficie aproximada de: 231.16 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas.—Rúbrica.

409.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 38/90, RAFAEL SANCHEZ QUINTANA Y/O, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Tenería, del municipio de Tejupilco, del distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 244.00 m con Ciro Jaimés López; al sur: 96.00 m con Nazario Jaimés y Francisca López; al oriente: 190.00 m con Rafael Sánchez Quintana; al poniente: 110.00 m con Ciro Jaimés López. Superficie aproximada de: 25,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas.—Rúbrica.

409.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 36/90, RAFAEL SANCHEZ QUINTANA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Tenería, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 83.00 m con camino que conduce al Panteón; al sur: 115.00 m con bienes comunales de San Diego Cuautla; al oriente: 109.00 m con Daniel; al poniente 13.00 m con camino que conduce al Panteón. Superficie aproximada de: 6,039.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas.—Rúbrica.

409.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 37/90, RAFAEL SANCHEZ QUINTANA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Tenería, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 226.00 m con Rafael Sánchez; al sur: 163.00 m con Angel López López; al oriente: 104.00 m con Antonio Navarrete; al poniente: 184.00 m con Nazario Jaimés. Superficie aproximada de: 28,008.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas.—Rúbrica.

409.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 63/90, ROSA MARIA VIEYRA DE HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Ranchería de La Finca "Villa", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 165.00 m con señor Arturo Salazar Morton; sur: 116.05 m con señora Julia Guadalupe Puebla Tello y José Guadalupe Puebla Cortés; oriente: 60.00 m con señor Benjamín Puebla Tello; poniente: en 2 líneas, la. 89.00 m y la 2a. de 43.00 m con el señor Francisco Galicia.

Superficie aproximada de: 12,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 22 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

422.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 1222/89, ELVIRA ESCUTIA GONGORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Encanto No. 28 San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 33.30 m con Andrés Escutia Linas; sur: 33.30 m con Enrique Juan y Federico Antonio Escutia Martínez; oriente: 11.65 m con servidumbre de paso; poniente: 11.65 m con Nicéforo Gastón Campos, Santa Porcayo Colín y Ma. del Carmen Zepeda de Flores.

Superficie aproximada de: 386.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 4 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

420.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 24/90, JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 70.10 m con Francisco Bautista Ayala; sur: 14.15 m con privada sin nombre y 33.00 m con Gonzalo Martínez; oriente: 39.27 m con Esteban Hernández y 35.50 m con Gonzalo Martínez; poniente: 52.20 m con calle Adolfo López Mateos.

Superficie aproximada: 3,500.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 29 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

415.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 13/90, FACUNDO GONZALEZ RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpa de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 14.00 m con Cornelio Angeles Morales; sur: 13.10 m con camino; oriente: 105.10 m con Eleuterio González Rodríguez; poniente: 104.60 m con Margarito González Morales. Superficie aproximada: 1,420.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 29 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

413. 1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. 1034/89, ANTONIA BARCENAS NIETO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Guadarrama López No. 471, municipio de Colorines, Méx., distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda; norte: 14.25 m con calle de su ubicación; sur: 14.10 m con familia Estrada; oriente: 13.00 m con Evangelina Zea Vda. de Santos Coy; poniente: 13.40 m con Lilia Maya Argumedo.

Superficie aproximada de: 187.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 24 de octubre de 1989.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

414.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 1314/89, LUCIA NAVA COLIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en loma de La Concepción, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 272.00 m de labor y 135.00 m de agostadero, con Alfonso Nava, Macrina Velázquez y Lucía Nava; al sur: 200.00 m de labor y 200.00 m de agostadero, con Abel Hernández Pepoca y José Estrada Hernández; al oriente: 75.00 m con arroyo de los cuilotes y al poniente: 48.00 m con carretera y Celestino Estrada Hernández. Superficie aproximada de: 14,200.00 m labor y 10,137.00 metros cuadrados de agostadero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

405.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1315/89, EVA ESTRADA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las esquinas que forman las calles Oviedo y Aldama, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 22.50 m con calle Oviedo; al sur: 22.50 m con Froylán Estrada García; al oriente: 8.15 m con calle Aldama y al poniente: 9.00 m con Eleazar Vda. de Rojas. Superficie aproximada de: 192.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 15 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

405. 1, 7 y 12 febrero.

Exp. Núm. 60/90, EMMANUEL MARIO ORIGEL RIVAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Insurgentes Sur, de la ciudad de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m con Prolongación de Insurgentes; sur: 10.00 m con Pablo Rivera Soto; oriente: 20.00 m con Silvia Pérez Serrato; poniente: 20.00 m con Cristina Rivas López, con superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 23 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

405.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 83/90, DAVID FRANCISCO MEJIA DELGADO promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc 198, de la ciudad de Tenancingo, México, extensión superficial aproximada de 100.85 m² comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias; norte: 7.70 m con Gabriela Gutiérrez Barrera; sur: 8.00 m con calle Cuauhtémoc; oriente: 12.70 m con Apolonia Suárez Pedroza; poniente: 13.00 m con Agustina Guadarrama de Estrada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 24 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

405.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 52/90, FRANCISCA SALAZAR CLAUDIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en parcela Cerro del Coyote, Lomas de Amomolillo, municipio y distrito de Lerma, Méx., que mide y linda; norte: 69.03 m con Perfecto Bartolo; sur: 49.50 m con José Toribio; oriente: 52.60 m con Juan López; poniente: 69.83 m con José Toribio. Superficie de 2,555.40 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, 26 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

402.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 05/24/90, JOSE RAMIREZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en callejón San Pablo s/n., en Calimaya, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 1.17 m con Juan Ramírez y 5.54 m con Miguel Ángel Ramírez; al sur: 8.24 m con callejón San Pablo; al oriente: 13.07 m y 5.10 m con Juan Ramírez; al poniente: 18.55 m con Angela Enriquez de Mondragón; con superficie de 128.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 12 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

356.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 1107/89, CARLOS HEBER LOPEZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en d/c Santa Ana Xochuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 90.00 m con el señor Sabino Pedroza; sur: 90.00 m con Indalecio López Silva y oriente: 20.00 m con barranca de los tepetates; poniente: 20.00 m con carretera al pueblo de Totolmaja; tiene de superficie: 1'800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

408.—1, 7 y 12 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 6

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Oscar A. Caso Barrera V., Notario Público No. 6 del distrito de Cuautitlán R. R. Estado de México.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 9600 de fecha 12 de diciembre de 1989, otorgado ante la fe del suscrito Notario, quedó radicada en esta Notaría, la sucesión testamentaria de la señora MARGARITA DEL CONSUELO CANO SANTA ANA DE ESPINOSA, habiendo aceptado el señor JORGE ESPINOSA LOPEZ la herencia instituida en su favor y la señora CARMEN CHABOLJA DE CANO el cargo de albacea, manifestando esta última, que procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.

Cuautitlán de R. R., a 15 de enero de 1990.

Lic. Oscar A. Caso Barrera V.—Rúbrica.
Notario No. 6.

362.—23 enero y 10 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 14

TEXCOCO, MEX.

El Lic. FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "5.852" ante mí el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se radicó la sucesión testamentaria del señor ENRIQUE CARRION ARROYO. La señora LUZ ZAMANIEGO DERAN DE CARRION, reconoció la

validez del testamento, aceptó la institución de única y universal heredera hecha en su favor y aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular inventario.

Lic. F. Alfredo Beltrán Santana.—Rúbrica.

Notario Público No. 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de 7 en 7 días.

255.—23 enero y 10. febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 15106 de fecha 12 de julio de 1989, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor José Fernando Anaya Toriz, que otorgó su albacea la señora Dafne Noemí Salazar de Anaya, comparecieron los herederos manifestando su conformidad con dicha radicación y el albacea se obligó a formular los inventarios correspondientes.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 22 de noviembre de 1989.

Atentamente: El Notario Veintinueve del Dto. de Tlalnepantla.
Lic. Juan José Aguilera G.—Rúbrica.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México

417.—1 y 13 febr

AUTOTRANSPORTES NETZAHUALCOYOTL, S.A. DE C.V.

A V I S O

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE

AUTOTRANSPORTES NETZAHUALCOYOTL, S.A. DE C.V.

El consejo de administración, en sesión efectuada el día doce de enero de mil novecientos noventa, en ejecución de los acuerdos tomados por la asamblea extraordinaria celebrada el día diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ha resuelto proceder a la entrega de los certificados provisionales que amparen las acciones en que se divide el capital social de la empresa, tanto de la clase "A" como de la clase "B" los cuales comprenden cupones de uno al ocho, inclusive.

La entrega de los certificados provisionales se efectuará contra entrega recíproca de los títulos que ampara acciones actualmente en circulación y por lo que respecta a las personas que suscribieron dichas acciones en la asamblea extraordinaria citada, de conformidad con la participación referida en la cláusula novena de los estatutos sociales.

Los certificados provisionales se entregarán a partir del día treinta de enero de mil novecientos noventa contándose con un plazo de noventa días naturales para el caso que corra a partir de esta fecha en las oficinas de la sociedad ubicadas en Jardines de Morelos número cuatrocientos dieciséis, colonia Jardín de Morelos, Escatepec, Estado de México Código Postal 55700, de lunes a viernes, con un horario comprendido de las nueve a las quince horas.

Atentamente, Abel Zavala Macías.—Rúbrica. Presidente del Consejo de Administración. 423.—1 febrero

FE DE ERRATA

Del Decreto número 97, publicado el día 29 de diciembre de 1989, en el número 124, Sección Especial, de la Gaceta del Gobierno. En la página 5, segunda columna, Fracción II, Décimo Séptimo Renglón.

DICE:

red hasta la terminación del cuadro del medidor.

DEBE DECIR:

red hasta la terminación del cuadro del medidor.

...

...

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION.